



Constancia Secretarial 1. (27/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de agosto de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación e investigación de paternidad
860013110001 2023 00028 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obra en el dossier, recurso allegado por la parte demandada Luciana Díaz Benavides (A.026), dirigido a reponer la decisión que tuvo por no contestado el litigio, ante ello, previo a resolver la embestida contra el cardinal quinto del proveído del 4 de julio de 2023, esta judicatura requerirá a la parte recurrente para que allegue al plenario la respuesta automática que acredita la recepción del mensaje que contiene la contestación de la demanda al canal digital del despacho, aunado a ello, se oficiará a la Mesa de ayuda de la Rama Judicial con el propósito de que certifique si por medio del canal pabloandresguerrero1974@outlook.com, procedió a enviar contestación de la demanda el día 8 de mayo de 2023 al correo jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que no se encuentra el mencionado mensaje de datos en el despacho.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la recurrente, para que en el término de cinco (5) días hábiles, que empezaran a correr al día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, allegue al plenario la respuesta automática que acredite la recepción del mensaje que contiene la contestación de la demanda.

SEGUNDO.- OFICIAR a la Mesa de ayuda de la Rama Judicial, para que en el término de cinco (5) días hábiles a la notificación por estados de este proveído, certifique si del canal digital pabloandresguerrero1974@outlook.com, el día 8 de mayo de 2023, se remitió mensaje de datos con destino a los servidores de la rama judicial, específicamente al correo electrónico jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5e5730b1f81e4c67a95d90c0ac5f4921e2e54d9ea9b5c7a7360597e6709f50**

Documento generado en 31/07/2023 06:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>